

Amnistía Internacional insta a los Estados a que firmen el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional antes de que venza el plazo

Amnistía Internacional ha instado hoy a todos los Estados que todavía no han firmado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional a que lo hagan antes del 31 de diciembre del 2000, fecha en que vence el plazo fijado para hacerlo.

En noviembre del 2000, el presidente de Trinidad y Tobago, A.R. Robinson, se refirió a la adopción del Estatuto de Roma como «un logro muy significativo en la historia de la humanidad». En 1989, el presidente Robinson presentó ante la Asamblea General de las Naciones Unidas la moción que llevó a la creación de la Corte Penal Internacional. Por su parte, la República Árabe Siria declaró que la adopción del Estatuto de Roma había sido «el logro más importante en materia de derecho internacional desde la adopción de la Carta de las Naciones Unidas».

Amnistía Internacional, junto con miles de ONG de todo el mundo y la mayoría de los Estados, considera que la adopción del Estatuto de Roma (por el que se crea una Corte Penal Internacional ante la que se enjuiciará a personas acusadas de los crímenes más atroces que conoce la humanidad) constituye uno de los mayores avances realizados en la historia del derecho internacional.

Este plazo es un importante hito en el proceso de constitución de la Corte Penal Internacional. Los Estados que participaron en la redacción del Estatuto de Roma, adoptado el 17 de julio de 1998, incluyeron en el texto una disposición según la cual el Estatuto estaría abierto a las firmas de los Estados hasta el 31 de diciembre del 2000 y, después de esta fecha, los Estados que no lo hubieran suscrito deberían firmarlo y ratificarlo al mismo tiempo.

Con su firma los Estados manifiestan formalmente su respaldo al establecimiento de la Corte y su intención de ratificar el Estatuto. Conforme al derecho internacional, los Estados que han suscrito un tratado tienen la obligación de no adoptar ninguna medida que contravenga sus disposiciones mientras formulan su decisión definitiva sobre si lo ratificarán o no.

Al primer día de diciembre del 2000, 117 de los 189 Estados miembros de la ONU de todas las regiones del mundo habían firmado el Estatuto.

Amnistía Internacional exhorta a los restantes 72 Estados a que suscriban este tratado antes del 31 de diciembre del 2000. La organización considera que un aumento significativo en el número de firmantes contribuirá a la pronta constitución de la Corte Penal Internacional, que se producirá cuando 60 Estados hayan depositado sus instrumentos de ratificación, y alentará asimismo a un mayor número de Estados a ratificarlo.

Información general

El Estatuto de Roma fue adoptado el 17 de julio de 1998 por una abrumadora mayoría: 120 Estados votaron a favor del Estatuto y únicamente siete en contra, y hubo 21 abstenciones. El Estatuto dispone la creación de una Corte Penal Internacional de carácter permanente que estará facultada para procesar a los acusados de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en conflictos de carácter internacional y no internacional.

La necesidad de esta Corte es evidente. Pese a que ha habido millones de víctimas de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra durante el medio siglo transcurrido desde

que finalizaron los juicios ante los tribunales militares internacionales de Nuremberg y Tokio, los Estados han incumplido en gran parte su obligación de procesar a los culpables. Debido a ello, no se ha hecho justicia en lo que respecta a las víctimas y a menudo ha resultado imposible concertar una reconciliación significativa entre grupos o Estados en conflicto.

Amnistía Internacional hace un llamamiento a todos aquellos Estados que todavía no han firmado el Estatuto de Roma a que lo hagan antes de la fecha límite, fortaleciendo así el apoyo a este órgano judicial internacional de importancia vital para la humanidad.

Si desean más información, pónganse en contacto con la oficina de prensa de Amnistía Internacional en Londres, Reino Unido, en el número + 44 20 7413 5566 o visiten nuestro sitio web en <http://www.amnesty.org>. Para los documentos y comunicados de prensa traducidos al español consulten la sección «centro de documentación» de las páginas web de EDAI en <http://www.edai.org/centro>